



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 188-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 03 de setiembre de 2021.

VISTO: La Carta N° 147-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir., de fecha 02 de setiembre de 2021, con registro N° 632 de fecha 02 de setiembre de 2021, con Memorando N° 229-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 40. Diseño curricular, establece: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectiva, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en esta etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dichos certificados, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades. (...)";

Que, mediante Resolución N° 0433-2014-CG-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2014, aprueba la estructura curricular de las escuelas profesionales: EPIA, EPAE y EPIS de la UNAJMA, presentado por los directores de las escuelas profesionales mencionadas, conforme lo establece la Ley N° 30220, Ley universitaria, quedando por tanto la estructura curricular de las escuelas profesionales aprobadas en forma integral del primero al décimo ciclo de estudios, debiendo ser aplicadas desde el semestre académico 2014 – II; en la acotada resolución, el numeral 6.3) Actividades obligatorias extracurriculares, párrafo tres indica: "Al culminar el 10° ciclo, el estudiante debe realizar prácticas preprofesional por un periodo mínimo de 06 meses para poder obtener el grado académico de bachiller";

Que, mediante Resolución N° 035-2019-CO-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2019, aprueba la modificación del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, aprobado mediante Resolución N° 010-2019-CO-UNAJMA, donde el artículo 4 Finalidad. Señala: "Determina y establece los requisitos y procedimientos académicos y administrativos para la oportuna y efectiva realización de prácticas preprofesionales"; y el artículo 23 indica: "La dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas en su representación designará a un docente como asesor-supervisor de los(as) estudiantes practicantes, según la especialidad; quien emitirá el informe correspondiente";

Que, mediante Carta N° 147-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir., de fecha 02 de setiembre de 2021, con registro N° 632 de fecha 02 de setiembre de 2021, el Mgtr. Simón José Cama Flores, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la propuesta del asesor-supervisor de prácticas preprofesionales de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, para el Semestre Académico 2021-II;

Que, con Memorando N° 229-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 02 de setiembre de 2021 el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva de designación de asesor-supervisor de prácticas preprofesionales de la EPAE;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 188-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, docente del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, como asesor-supervisor de la prácticas preprofesionales de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para el Semestre Académico 2021-II, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.3) Actividades Obligatorias Extracurriculares, en el párrafo tres indica: *“Al culminar el 10° ciclo, el estudiante debe realizar prácticas preprofesionales por un periodo mínimo de 06 meses para poder obtener el grado académico de bachiller”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el cumplimiento de las disposiciones descritas en el Reglamento de Prácticas Pre profesionales de la EPAE, aprobado mediante la Resolución N° 035-2019-CO-UNAJMA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Mg. John Peter Aguirre Lande
SECRETARIO ACADÉMICO